

de al buen fin de los dichos negocios e las  
 diligencias e las de mas que estan  
 mandadas e se pactar escrivan ma  
 tin navarro de quebara y joan leone  
 yuste regidore e levanis en comode  
 embia el poder de uso e las cartas que  
 se mandan escrivir

Y otrosi acordaron que los dichos comisa  
 rios paguen al prior de santo do mingo  
 y guardiame de san fran<sup>co</sup> e comen  
 da de la rna y les pidan suplicar  
 a nuestro señor y inspire a los jueces  
 que quando determinar el negocio de  
 la aduana paguendo justicia provean a  
 quello que sea para ser uicio de nuestro  
 señor y bien de los vs de la ciudad y  
 que cada uno de los quatro conventos  
 se digan nueve misas rezadas de  
 nuestra señora y una cantada a lespi  
 ritusanto con sus Rogativas y se les pa  
 gue el abito y bicario para que en la ygle  
 sia colegial se digan el dia de la santi  
 si madre nra de Parildgo y nterento  
 la misa cantada con rogativa y otras  
 nueve rezadas de nuestra señora y  
 ad bien tan a los peducadores lo den  
 a entender en los pulpitos para  
 que todos los vs de la ciudad en sus ora  
 ciones lo encomienden a nuestro señor